

Líbrense mandamiento de pago a nombre de la señora registradora de Bienes Muebles de Cantabria, doña Emilia Tapia Izquierdo por importe de su derechos arancelarios, 37,80 euros, remitiéndose a su Registro con copia de la factura que lo motiva.

Por último, líbrense mandamiento por el importe del sobrante, 29,49 euros, a favor del tercer adquirente don Luis María Espinosa Abad, remitiéndoselo al interesado para su cobro en la entidad Banesto.

Notifíquese la presente a las partes, líbrense edicto que se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria para la notificación al ejecutado por su desconocido paradero.

Verificado lo anterior, archívense las presentes actuaciones sin más trámites y previas las anotaciones correspondientes.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Adrián Blanco Fernández, expido el presente edicto, en Santander, 12 de agosto de 2009.—El secretario judicial, Federico Picazo García.

09/12589

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de demanda número 637/09.

Don Federico Picazo García, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 637/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don José Luis Peramato Fraile contra la empresa «Artesanos del Cantábrico, S. L. L.», sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Primero.—Acumular a los presentes autos los provenientes del Juzgado de lo Social Número Uno, seguidos con el número 658/09.

Segundo.—Oficiar al Juzgado citado solicitándole remitir los autos acumulados, con testimonio de la presente resolución.

Tercero.—Mantener el señalamiento para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio el día 23 de septiembre de 2009, a las doce horas.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Artesanos del Cantábrico, S. L. L.», expido la presente, en Santnader, 12 de agosto de 2009.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 12 de agosto de 2009.—El secretario judicial, Federico Picazo García.

09/12614

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE GIJÓN

Notificación de resolución en procedimiento de demanda número 279/09.

Doña Carmen Villar Sevillano, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Gijón (Asturias),

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 279/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña María del Carmen Fernández García contra las empresas «Evemal, S. A. U.» y «Casolo, S. L.», sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 17 de junio de 2009 cuya parte dispositiva, copiada en lo necesario, es del tenor siguiente:

«Examinada de hecho la sentencia de fecha 5 de junio de 2009 se aprecia la necesidad de aclararla en el sentido que a continuación se dice:

1.- Aclarar el Hecho Probado Noveno, en el sentido que a continuación se dice: «El mes de enero de 2008 la

actora concluyó operaciones por un total de 9.165 euros y generó un total de 128,92 euros en gastos.»

2.- Aclarar el Hecho Probado Duodécimo, en el sentido que a continuación se dice: «A partir de enero de 2008 la actora cotizó por una base de 1.374,81 euros.»

Se mantienen el resto de pronunciamientos de la mencionada resolución.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.—El magistrado juez, Fernando Ruiz Llorente. La secretaria general.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa «Evemal, S. A. U.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Gijón, 13 de agosto de 2009.—La secretaria judicial, Carmen Villar Sevillano.

09/12660

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

Notificación de sentencia en juicio de faltas número 830/09.

Doña Marta Gil Vega, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Tres de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 830/2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA

En Santander a 29 de mayo de 2009.

Vistos por mí, don Fernando Vegas García, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de Santander y su partido, los autos de juicio de faltas 830/2009, seguidos por hurto, en los que ha sido parte denunciante doña María Begoña Vallejo Díaz y denunciado don José Luis Mosquete González, con la intervención del Ministerio Fiscal, y atendidos los siguientes

FALLO

Condeno a don José Luis Mosquete González como autor penalmente responsable de una falta de hurto en grado de tentativa a la pena de UN MES DE MULTA con una cuota diaria de 10 euros y la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas y al pago de las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don José Luis Mosquete González, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, expido la presente, en Santander, 10 de agosto de 2009.—La secretaria, Marta Gil Vega.

09/12478

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Notificación de sentencia en juicio de faltas número 441/09.

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 441/2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice: